



Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco N° 170 e/ Tte. Adolfo Martínez

y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



RESOLUCIÓN N° 003/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-29.393, PADRÓN N° 24.036, UBICADA EN LA COMPAÑÍA POTRERO GUAZÚ HOY ÑU PO'I, PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO RAFAEL DOMANICZKY AYALA Y EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO LLANO DOMANICZKY.-----

VISTO:

El Exp. N° 2.355 presentado por el Sr. Francisco Rafael Domaniczky Ayala y el Sr. Eduardo Antonio Llano Domaniczky, donde solicitan la Aprobación Definitiva de los Planos del Fraccionamiento del inmueble de su propiedad, individualizada como Matricula N° L06-29.393, Padrón N° 24.036, ubicado en la Compañía Potrero Guazú hoy Ñu Po'i.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 004/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 001/2021 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Matricula N° L06-29.393, Padrón N° 24.036, conforme al Dictamen N° 203/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 17 de noviembre del 2021, Dictamen N° 405/2021 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2021, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 07 de junio del 2021. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 1.364/2021 de fecha 07 de junio del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por mayoría de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° L06-29.393, Padrón N° 24.036, ubicado en la Compañía Potrero Guazú hoy Ñu Po'i, propiedad del Sr. Francisco Rafael Domaniczky Ayala y el Sr. Eduardo Antonio Llano Domaniczky, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA N° 005).-



ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal



SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 02 de diciembre de 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



Abbarum
Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Secretario General



H. F.
Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

*Recibido Derlis Gencio.
03/12/2021.*

